

1

**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA  
(N° 9.415)**

**Concejo Municipal:**

Visto la Ordenanza 9359/14 la cual establece un Plan Especial de Regularización de Deudas a favor de los deudores beneficiarios del PROMUFO (Programa Municipal Básico de Formación, Asistencia Técnica y Financiamiento para Emprendedores Locales), por convenios efectivamente firmados antes del 31-12-2013.

Considerando que la presente Ordenanza hace referencia al Programa Municipal Básico de Formación, Asistencia Técnica y Financiamiento para Emprendedores Locales (PROMUFO) que es un sistema de créditos solidarios, que no solamente se constituyen con los aportes que realiza la municipalidad sino también con las devoluciones que efectúan los emprendedores que ya han sido beneficiarios.

Que, como bien dice la Ordenanza 9359/14, es importante el fortalecimiento del vínculo Estado-Emprendedores, situación que puede fortalecerse brindando herramientas para la devolución de los créditos otorgados, lo cual genera más fondos para que el municipio ponga a disposición de los emprendedores beneficiarios del PROMUFO.

Que podemos observar que muchos de los préstamos otorgados, padecen algún contratiempo y no logran sostenerse provocando en muchos casos el no pago de la cuota respectiva.

Que ya se han dictado con anterioridad normas de regularización de deudas existentes ante el no pago de las cuotas respectivas, con muy buen alcance.

Que, ya se ha implementado un Plan Especial de Regularización de Deudas a otorgarse a los deudores morosos beneficiarios del PROMUFO (Programa Municipal Básico de Formación, Asistencia Técnica y Financiamiento para Emprendedores Locales), por convenios firmados antes del 31-12-2013. Pero que está llegando a su fin el período de inscripción, por lo que existe una gran cantidad de emprendedores que no han logrado incorporarse, por lo cual una extensión del mencionado plazo, beneficiaría a muchos emprendedores y al propio municipio porque tendría una mayor cantidad de devoluciones de créditos, para contar con más fondos para nuevos beneficiarios, lo que lo convierte en un círculo virtuoso.

Es por lo expuesto que se propone para su tratamiento y posterior aprobación el siguiente proyecto de:

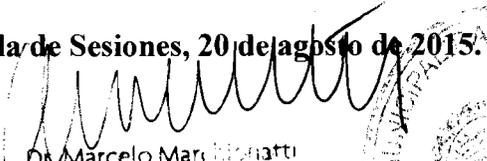
**ORDENANZA**

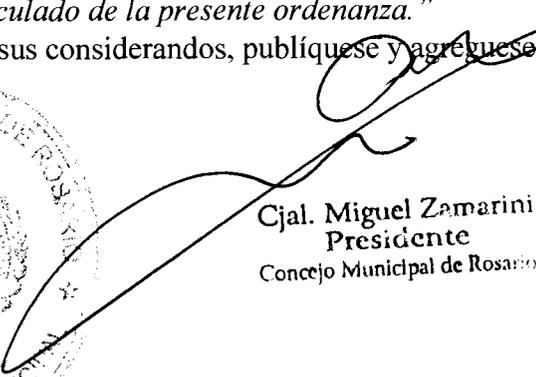
**Artículo 1°.-** Modifíquese el Artículo 2° de la Ordenanza 9359/14, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“Art. 2.- Los Emprendedores que se hallen comprendidos por los alcances del art. 1°, podrán acogerse a este Plan Especial de Regularización de Deudas hasta el 30 de diciembre de 2015, según las disposiciones que se fijan en el articulado de la presente ordenanza.”*

**Art. 2°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

**Sala de Sesiones, 20 de agosto de 2015.**

  
Dr. Marcelo Marchionatti  
Secretario General Parlamentario  
Concejo Municipal De Rosario

  
Cjal. Miguel Zamarini  
Presidente  
Concejo Municipal de Rosario

**Expte. N° 222764-P-2015 CM.**



24  
20  
7

**ROSARIO "Cuna de la Bandera", 09 de Septiembre de 2015.**

**Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y dése a la Dirección General de Gobierno.**



Lic. ELEONORA SCAGLIOTTI  
Secretaria de Producción  
y Desarrollo Local  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Lic. MONICA FEIN  
Intendente  
Municipalidad de Rosario